



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
235	258	21/10/2010

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIFICACION: 5520101022-5503-2004 - 5485-2004-015037730

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5503/2004 - 5485/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

21/10/2010

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **235** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **ZN-8626**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **258** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **AMECO CHILE** la cantidad de **0,13** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

EDUARDO G. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE
CHILE

Nº TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
258	12060	20/10/2010	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 5520101022-5503-2004 - 5485-2004-015037730

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: AMECO CHILE

RUT EMPRESA: 96862140-8 Nº: 300

REGIÓN: III REGIÓN FONONO: 287209

COMUNA: COPIAPO CIUDAD:

DOMICILIO: AV-RUTA EL COBRE EMAIL@: marcelo.mora@ameco.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: BALDE MINERO XPB

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 37 Tara ▶ 29 PBT ▶ 66

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ SALAMANCA Destino ▶ SALAMANCA

LOCALIDADES: Origen ▶ PORTONES Destino ▶ CUNCUMEN

RUTA A RECORRER: D-81; CAMINO RURAL CUNCUMEN

TOTAL DE K.M: 6 Fecha Aprox. Viaje: 23/10/2010

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 3.0 Carga ▶ 5.4 Total ▶ 5.4

ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.8 Carga ▶ 4.4 Total ▶ 5.2

LARGO (mts): Plataforma ▶ 20 Carga ▶ 0 Total ▶ 20

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ ZN-8626 SemiRemolque ▶ JF-4139 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	3.0	13					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)				
PESOS X EJES	9.0	24	33				
Nº DE RUEDAS	2	8	12				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	3.0	13				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR TODO EL RECORRIDO CON ESCOLTA POLICIAL

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 23/10/2010 FECHA HASTA ▶ 24/10/2010

DEPARTAMENTO DE PUENTES

MARIO GALVEZ BARRAZA
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje